

CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN LA CIENCIA 2024

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>¿Cuál es el objetivo del mecanismo de operación?</p>	<p>Conformar un listado de propuestas elegibles con un Eje Nacional y un Eje Pacífico, para la selección de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, que sean realizados como una estancia postdoctoral, que contribuya al desarrollo de las rutas de innovación planteadas en las Misiones: “Bioeconomía y Territorio”, “Derecho Humano a la Alimentación” y “Ciencia para la Paz”, en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. Lo anterior, mediante la vinculación de una Doctora colombiana a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; que, a su vez, vincule a una Joven Investigadora e Innovadora colombiana, en calidad de estudiante de pregrado o recién graduada de un programa técnico, tecnológico o profesional.</p>
<p>¿A quién va dirigido el mecanismo de operación?</p>	<p>Alianza entre una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y una profesional colombiana con título de doctorado; que vincule una joven investigadora e innovadora colombiana para el desarrollo de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, realizado como estancia postdoctoral, que contribuya al desarrollo de las rutas de innovación planteadas en las Misiones: “Bioeconomía y Territorio”, “Derecho Humano a la Alimentación” y “Ciencia para la Paz”, en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>
<p>¿Cuáles son los requisitos para participar?</p>	<p><b>Numeral 6. Requisitos</b> Para participar en la convocatoria la alianza debe <b><i>elegir en primer lugar el Eje por el que desea participar en el SIGP: Eje Nacional o Eje Pacífico.</i></b> A continuación, se especifican los requisitos que se deben cumplir en cada caso:</p> <p><b>6.1 Eje Nacional</b></p> <p><b>6.1.1 Para la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza:</b></p> <p><b>6.1.1.1.</b> Cumplir con el “Dirigido a” de la presente convocatoria.</p>



**6.1.1.2** Inscribir y finalizar la inscripción de la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).

**6.1.1.3** Adjuntar el Anexo No. 1 “Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional”, debidamente diligenciado y suscrito tanto por el representante legal o delegado de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza, como por la Doctora que realizará la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, y la joven investigadora e innovadora. En el caso de apoderado(s) o delegado(s), de manera obligatoria deberá anexar a cada una de las propuestas presentadas el documento que lo faculte para la representación legal de la entidad, no anexar este documento será causal de rechazo de la propuesta.

La carta de aval debe especificar el aporte de contrapartida en **especie y/o dinero** de al menos el 3% sobre el valor total financiado por el Ministerio de acuerdo con los rubros definidos en el Numeral 8 “Duración y Financiación”. En los casos en los cuales la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza, quiera otorgar recursos adicionales para la financiación de la Joven Investigadora e Innovadora y/o la Doctora, podrá hacerlo e informar como contrapartida en dinero o especie en la carta de aval y compromiso institucional. En el caso que participen en la alianza Centros Autónomos, con reconocimiento del Ministerio, estos no están obligados a realizar aportes de contrapartida, de conformidad con la Resolución 1473 de 2016 que adopta la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, según numeral 8.2.2

**6.1.1.4** En caso de que la alianza que presenta la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, considere que se utilizará algún recurso vivo, agentes o muestras biológicas; o datos personales, entrevistas o encuestas; que representen algún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos, se debe presentar concepto de un comité de ética/bioética, cuando aplique, donde se especifique que la propuesta ha sido revisada y avalada. En caso de que la entidad no cuente con un comité de ética, podrá solicitar el concepto ante otra entidad que sí cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide. Asimismo, cuando aplique, se deberán presentar las evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias ambientales necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente. Para verificar este requisito, se validará el numeral 6 “Aspectos éticos” en el Anexo No. 1 “Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional”. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.



**6.1.1.5** Adjuntar el Anexo No. 3 Perfil de las Mujeres Científicas a Vincular en la Propuesta del Proyecto” completamente diligenciado. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

**6.1.1.6** La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza deberá estar legalmente constituida en Colombia con al menos doce (12) meses previos de la fecha de cierre de la convocatoria, información que se verificará con el Registro Único Empresarial (RUES). Las entidades que no estén registradas en el RUES, deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente o por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha de expedición, no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

**6.1.1.7** Adjuntar el Anexo No. 5 “Experiencia e idoneidad de la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza” debidamente diligenciado y los soportes que sustentan la experiencia. La entidad deberá cumplir al menos con uno de los siguientes ítems: i) Un (1) proyecto relacionado con la Misión de la Política de Investigación e Innovación, que haya elegido para el desarrollo de la propuesta de proyecto presentada a la convocatoria, ejecutado o en ejecución durante los últimos siete (7) años, previos al cierre de la convocatoria; o ii) Un (1) proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación ejecutado o en ejecución durante los últimos siete (7) años, previos al cierre de la convocatoria.

Para acreditar cualquiera de estos ítems la entidad deberá presentar: i ) contrato suscrito o ii) acta de liquidación del mismo que den cuenta de la experiencia relacionada. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

#### **6.1.2 Para la Doctora**

La doctora debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado, para realizar el registro en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP).

**6.1.2.1 Ser ciudadana colombiana y que en su documento de identidad se registre sexo femenino a la fecha de apertura de la convocatoria.** Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. No cumplir este requisito será causal de rechazo de la propuesta.



**6.1.2.2 Contar con título de doctorado.** Para acreditar este requisito, se requiere adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la Institución de Educación Superior (IES), donde conste expresamente que ya ha sido sustentada y aprobada la tesis y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título. En caso de que el título se haya obtenido en el exterior, no es necesario presentar su convalidación. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

**6.1.2.3 Enfoque diferencial y/o interseccional:** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellas Doctoras que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifican en la Tabla No. 1 “Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS”, deberán adjuntar la documentación que se especifica en la columna “Descripción” de la Tabla No. 1, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

### 6.1.3 Para la Joven Investigadora e Innovadora

La joven investigadora debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado, para realizar el registro en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP).

**6.1.3.1 Ser ciudadana colombiana y que en su documento de identidad se registre sexo femenino a la fecha de apertura de la convocatoria y tener máximo 28 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2024.** Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

**6.1.3.2 Estado Académico:** La Joven Investigadora e Innovadora **en calidad de estudiante de pregrado** debe haber cursado mínimo el 80% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito deben adjuntar certificado expedido por la Institución de formación a la que se encuentra vinculada, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento de su postulación y el total de estos en el programa de formación en el que se encuentra vinculada. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación. NO se aceptan capturas de pantalla

de sistemas de información de las Instituciones de Educación. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas, será causal de rechazo.

Las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras **en calidad de recién graduadas** de programas técnicos, tecnológicos o profesionales (pregrado), deberán adjuntar su diploma y/o acta de grado de máximo 3 años antes de la fecha de cierre de la convocatoria, o certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. Debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será causal de rechazo.

**6.1.3.3 Enfoque diferencial y/o interseccional:** Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellas jóvenes que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en en la Tabla No. 1 “Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS”, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna “Descripción” de la Tabla No. 1, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares.

## 6.2 Eje Pacífico

**6.2.1 Cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 6.1 Eje Nacional** para la entidad del SNCTI que integra la alianza (6.1.1), la Doctora (6.1.2), y la joven investigadora e innovadora (6.1.3).

Adicionalmente:

**6.2.2 Lugar de nacimiento de la doctora o la joven investigadora:** al menos 1 de las 2 mujeres (Doctora o Joven) que integran la alianza debe tener registrado como lugar de nacimiento en el documento de identificación alguno de los siguientes departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca o Nariño.

**6.2.3** En el Anexo No. 1 “Carta de aval y Compromiso Institucional”, en el numeral 2 **Eje al que se inscribe la alianza**, deberá marcar con una “X” la línea correspondiente al Eje Pacífico, y diligenciar debidamente la tabla del numeral indicado.

Tenga en cuenta que la opción marcada en el Anexo No. 1 debe corresponder a la opción marcada directamente en el SIGP sobre el eje de participación (Nacional o Pacífico). En caso de que la información del documento no coincida con la información reportada en el SIGP y no se subsane en los tiempos y condiciones establecidos, se considerará que la propuesta no cumple los requisitos de participación.

**Notas:**

1. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido) en un único PDF de acuerdo con la descripción de los requisitos.
2. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados en la plataforma SIGP.

¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
<b>1. Aporte técnico, científico y presupuestal del proyecto</b>		
<b>1.1 Congruencia técnica, científica y presupuestal del proyecto.</b> Alineación entre la política pública, el problema seleccionado, la justificación, la(s) ruta(s) de investigación de la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones elegida(s), el marco conceptual, los objetivos, la metodología, los productos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación esperados y el presupuesto (Ver Anexos No. 2 y No. 4).	30	35
<b>1.2 Uso de tecnologías 4.0.</b> la propuesta de proyecto de Investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación integra componentes de <b>robótica, inteligencia artificial y/o de Tecnologías espaciales para uso civil.</b> que promueven la continuidad de las evoluciones tecnológicas, y	5	

	<p>la automatización de los procesos para la solución de los desafíos sociales, económicos y ambientales del país. (Ver numeral 4 de los términos de referencia).</p>		
<p><b>2. Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTel</b></p>			
<p><b>2.1 Pertinencia y contribución del proyecto al desarrollo regional.</b> Valoración de los resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional propuestos dentro del proyecto en relación con la ruta de investigación de la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones elegida. <b>Para el eje pacífico:</b> los campos de la propuesta diligenciados en el SIGP deberán dar cuenta de la alineación de la misma con la región pacífico (Ver Anexo No. 1 y 2).</p>	<p>17</p>	<p>17</p>	
<p><b>3. Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria</b></p>			
<p><b>3.1. Experiencia y capacidad técnica de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza.</b> Trayectoria de la entidad para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto. La alianza demuestra experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación y/o en las temáticas relacionadas con las Misiones priorizadas (Ver Anexo No. 2 - Requisito 6.1.1.7).</p>	<p>5</p>	<p>20</p>	
<p><b>3.2 Idoneidad y experiencia de la Doctora.</b> Coherencia y pertinencia del perfil de la doctora en el marco del proyecto, así como de las responsabilidades, plan de actividades y resultados esperados (Ver Anexo No. 3).</p>	<p>5</p>		



	<p><b>3.3 Idoneidad y experiencia de la joven investigadora e innovadora.</b> Coherencia y pertinencia del perfil de la joven investigadora e innovadora en el marco del proyecto, así como de las responsabilidades, plan de actividades y resultados esperados (Ver Anexo No. 3).</p>	5	
	<p><b>3.4 . Estructura de la alianza.</b> Claridad de los acuerdos realizados entre la Doctora, la entidad del SNCTI que integra la alianza y la joven investigadora e innovadora para el logro de los resultados esperados con el Proyecto presentado. Modelo de operación formal a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; procedimiento de coordinación para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control (Ver Anexo No. 1).</p>	5	
	<p><b>4. Sostenibilidad e Impacto del Proyecto</b></p>		
	<p><b>4.1 Estrategia de divulgación pública de la CTel (Ver Anexo No. 2):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La estrategia de divulgación contribuye a integrar los resultados de la práctica científica en la cotidianidad de las personas. Presenta la información de forma ágil, precisa y veraz con alcances masivos. <b>Hasta 3 puntos.</b></li> <li>● La estrategia de divulgación promueve la visibilidad de: las actividades de investigación, sus resultados, impactos sociales, los equipos que participaron, y los contextos en los cuales se desarrolló el proyecto de investigación. <b>Hasta 3 puntos.</b></li> <li>● La estrategia de divulgación incluye la elaboración de productos resultados de</li> </ul>	9	18

	<p>actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia. <b>Hasta 3 puntos.</b></p> <p><b>Nota:</b> Los puntajes en este subcriterio son aditivos.</p>		
	<p><b>4.2. El proyecto contempla una estrategia para su sostenibilidad.</b> Actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores del ecosistema de CTeI regional, que pueden contemplar entre otras, la continuidad de la vinculación laboral de la joven investigadora e innovadora y/o la doctora, para favorecer la sostenibilidad del proyecto una vez finalice la financiación (Ver Anexo No. 2).</p>	9	
<b>5. Enfoque diferencial e interseccional</b>			
	<p><b>5.1 Enfoque diferencial o interseccional de la Doctora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La doctora acredita mediante la documentación solicitada al menos una de las categorías de enfoque diferencial enunciadas en la Tabla No.1 Categorías de enfoque diferencial del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. <b>2 puntos.</b></li> <li>● La doctora acredita mediante la documentación solicitada dos o más categorías de enfoque diferencial de las enunciadas en la Tabla No.1 Categorías de enfoque diferencial del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. <b>4 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos.</p>	4	10

	<p><b>5.2 Enfoque diferencial o interseccional de la Joven investigadora e innovadora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La joven investigadora e innovadora acredita mediante la documentación solicitada al menos una de las categorías de enfoque diferencial enunciadas en la Tabla No. 1 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las Doctoras y Jóvenes Investigadoras del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. <b>2 Puntos.</b></li> <li>La joven investigadora e innovadora acredita mediante la documentación solicitada dos o más categorías de enfoque diferencial de las enunciadas en la Tabla No. 1 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las Doctoras y Jóvenes Investigadoras del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. <b>4 Puntos.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos.</p>	4	
	<p><b>5.3 Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto.</b> El proyecto beneficia a personas que pertenecen a población diferencial, en una o más categorías de las enunciadas en la Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. <b>2 Puntos.</b></p>	2	
	<b>Total</b>		<b>100</b>
<p>¿Cuáles son las condiciones inhabilitantes?</p>	<p><b>Numeral 7. Condiciones Inhabilitantes</b></p> <p>Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o de la propuesta sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.</p> <p>A continuación, se especifican las condiciones inhabilitantes para la presente convocatoria:</p>		



### 7.1 De la propuesta

**7.1.1** Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

**7.1.2** Incumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en el caso que la convocatoria cuente con recursos para su financiación y de ser beneficiado por la presente convocatoria.

**7.1.3** Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

**7.1.4** Propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.

**7.1.5** Propuestas en las que participe una misma Doctora, así hayan sido presentadas por diferentes alianzas y para diferentes Ejes (Nacional y/o Pacífico).

**7.1.6** Propuestas en las que participe una misma Joven investigadora e innovadora, así hayan sido presentadas por diferentes alianzas y para diferentes Ejes (Nacional y/o Pacífico).

**7.1.7** Propuestas en las que la doctora tenga vinculación laboral previa con la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación que integra la alianza, a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Se permitirá la participación de doctoras vinculadas como profesoras de hora cátedra y ocasional en cualquier modalidad contractual.

**7.1.8** Propuestas en las que la doctora sea la representante legal de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación que integra la alianza.

### 7.2 De la alianza que presenta la propuesta y sus integrantes



Que alguno de los integrantes de la alianza (Entidad del SNCTI, Doctora y/o Joven investigadora e innovadora) esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apta para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: precontractual, contractual o post contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales de la Ley 1474 de 2011 respecto al régimen de inhabilidades y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

#### **7.2.1 De la Doctora:**

**7.2.1.1** Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Investigadora, Coinvestigadora, Doctora o estancia postdoctoral.

**7.2.1.2** Haber sido declarada en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años al cierre de la convocatoria.

**7.2.1.3** Haber quedado como financiable de la convocatoria No. 934 “Estancias Postdoctorales Orientadas por Misiones”, o de la Convocatoria No. 935 “Programa Orquídeas, Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz”, al cierre de la presente convocatoria.

#### **7.2.2 De la Joven Investigadora e Innovadora:**

**7.2.2.1** Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Joven Investigadora e Innovadora.

**7.2.2.2** Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más becas pasantías o pasantías de investigación.

**7.2.2.3** Haber quedado en los bancos de financiables de la convocatoria No. 935 “Programa Orquídeas, Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz.

¿Cómo es el proceso de evaluación?

Numeral 13: Procedimiento de Evaluación: Cada proyecto será evaluado teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

**1. Evaluación por pares:** Cada uno de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 7 de los términos de referencia, será puesto a consideración de dos (2) evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), Evaluadores académicos internacionales (reconocido por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio. Se promoverá la participación de las doctoras beneficiarias de la Convocatoria No. 935 “Programa Orquídeas Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz” como evaluadoras, por su experiencia y conocimiento del proceso.

**2. Tercer evaluador:** Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por Pares, tengan en el criterio 1.1 “**Congruencia técnica, científica y presupuestal del proyecto**” un promedio mínimo de 24 puntos y tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 35 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 65 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin

diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

¿Cuál es el cronograma?

**Numeral 16. Cronograma**

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	12 de febrero 2024
Cierre de la convocatoria	12 de abril de 2024 hasta las 4:00 pm (Hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Desde el 15 de abril hasta el 22 de abril de 2024
Periodo de subsanación de requisitos	Desde el 23 de abril hasta el 25 de abril de 2024 hasta las 4:00 pm (Hora Colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles - Eje Nacional y Eje Pacífico	19 de junio de 2024
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles - Eje Nacional y Eje Pacífico	Desde el 20 de junio hasta el 21 de junio de 2024 hasta las 4:00 pm (Hora Colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Desde el 24 de junio hasta el 28 de junio de 2024
Publicación del listado definitivo de elegibles - Eje Nacional y Eje Pacífico	19 de julio de 2024

¿En dónde se pueden consultar las condiciones del mecanismo de operación?

<https://minciencias.gov.co/convocatorias/todas>

<p>¿Cuánto es el tiempo de financiación?</p>	<p>Con base en la disponibilidad de recursos para la presente convocatoria, las propuestas de proyectos que resulten financiables recibirán apoyo económico por un periodo de doce (12) meses, según la disponibilidad de recursos que sean asignados. El recurso será entregado a través de la suscripción de un contrato de financiamiento de recuperación contingente entre la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza y el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas (FFJC). La financiación se otorgará exclusivamente para los rubros definidos de la siguiente manera:</p>
<p>¿Quién financia el mecanismo de operación?</p>	<p>Presupuesto General de la Nación – PGN</p>
<p>¿En dónde se debe hacer la inscripción al mecanismo de operación?</p>	<p>La inscripción del mecanismo de operación se debe realizar en el aplicativo SIGP de acuerdo al Numeral 10. Procedimiento de inscripción</p>
<p>¿En dónde y cómo se pueden radicar peticiones y reclamaciones?</p>	<p><b>Numeral 15. Aclaraciones:</b> Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles para los Ejes Nacional y Pacífico, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 16 Cronograma. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.</p> <p>En dicho periodo, en acatamiento de los principios de principio de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los proponentes los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del listado preliminar de elegibles</p> <p>Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <a href="http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds">http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds</a>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN LA CIENCIA 2024, código SIGP XXXXX”.</p> <p>No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>
<p>¿En qué formato se presentan los documentos?</p>	<p>El registro de la propuesta se debe realizar en el aplicativo SIGP de acuerdo al Numeral 10. Procedimiento de inscripción, los anexos deben ir en PDF,</p>

<p>¿A dónde puedo enviar los documentos si no funciona el aplicativo?</p>	<p>Numeral 10. Procedimiento de Inscripción: En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <a href="http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds">http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds</a>. Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Orquídeas. Mujeres en la Ciencia 2024, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.</p>
<p>¿Cuál es la fecha y hora de cierre del mecanismo de operación?</p>	<p>Cierre de la convocatoria: 12 de abril de 2024 hasta las 4:00 pm (Hora colombiana)</p>
<p>¿Cuál es la fecha y hora de cierre límite de solicitudes de aclaración?</p>	<p>Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles - Eje Nacional y Eje Pacífico: Desde el 20 de junio hasta el 21 de junio de 2024 hasta las 4:00 pm (Hora Colombiana)</p>
<p>¿Cómo se priorizó la población con enfoque diferencial para este mecanismo de operación?</p>	<p><b>Numeral 5. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL:</b></p> <p>El cierre de brechas sociales, académicas y económicas existentes entre hombres y mujeres, es una de las apuestas fundamentales en el marco del Programa Orquídeas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La presente convocatoria, como oferta especializada que beneficia a mujeres científicas (jóvenes investigadoras e innovadoras, y con formación doctoral), impulsa transformaciones que promueven la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género en el país, y a su vez, impulsar la democratización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando el crecimiento y la consolidación de comunidades científicas lideradas por mujeres en el territorio nacional.</p> <p>Esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (<b>enfoque diferencial</b>) y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (<b>enfoque interseccional</b>).</p>

Cabe resaltar que, en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los proyectos que se postulen:

**1. DOCTORA Y/O JOVEN INVESTIGADORA E INNOVADORA PERTENECIENTE(S) A POBLACIÓN DIFERENCIAL:** se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional en virtud de las características diferenciales que acredite(n) la joven investigadora y/o la doctora. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se exigirá la documentación que se especifica en la **Tabla 1. Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las Doctoras y Jóvenes Investigadoras**, de este numeral, según cada categoría.

**2. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** se revisará dentro del contenido de la propuesta la población objetivo de la misma y se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional a aquellos proyectos que beneficien a personas que pertenezcan a población diferencial, independiente de las características diferenciales acreditadas por la joven investigadora y/o la Doctora que estarán a cargo del proyecto. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se tendrá en cuenta la descripción de cada población diferencial dentro del contenido de la propuesta, según la **Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto de investigación, o desarrollo tecnológico y/o innovación**, de este numeral, el evaluador revisará en detalle el proyecto de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico para verificar la caracterización de la población que impacta directamente el proyecto.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón, la presente convocatoria amplía el reconocimiento de categorías de enfoque diferencial a los siguientes grupos poblacionales:

**Tabla No. 1 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<b>Población víctima del conflicto armado o en</b>	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos

<b>situación de extrema vulnerabilidad</b>	Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la <b>certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</b> .
<b>Población en reincorporación</b>	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la <b>certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en “proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP” y que se encuentren en estado “Activo” en el proceso de la Ruta de Reincorporación</b> .
<b>Pueblos y comunidades étnicas</b>	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el <b>certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior</b> .
<b>Territorial</b>	Población con <b>lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación</b> que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC).
<b>Población en condición de discapacidad</b>	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el <b>certificado de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social</b> .

Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para POBLACIÓN BENEFICIARIA de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
-----------	-------------

	<b>Mujeres</b>	El proyecto impacta a grupos de personas de sexo femenino.
	<b>Identidad y Orientación sexual diversa</b>	El proyecto trabaja con colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras).
	<b>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</b>	El proyecto impacta a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).
	<b>Población en reincorporación</b>	El proyecto impacta a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales.
	<b>Pueblos y comunidades étnicas</b>	El proyecto impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero.
	<b>Territorial</b>	El proyecto se desarrolla en municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC).



	<b>Población en condición de discapacidad</b>	El proyecto impacta a personas en condición de discapacidad o con discapacidad, ya sea física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias.
	<b>Campesinos</b>	El proyecto impacta a población campesina definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como población involucrada vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmersa en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo.